

SESIÓN 202, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EL MARTES 6 DE MAYO DE 2025. SE ABRE A LAS 17.19 A 18.26 HORAS.

SUMARIO.

La Comisión se reunió con el propósito de analizar y despachar las modificaciones del Senado al proyecto de ley originado en mensaje de S. E., el presidente de la República que, “establece normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las fuerzas de orden y seguridad pública y de las fuerzas armadas en las circunstancias que se señala”. Boletín N°15.805-07. Con urgencia calificada de “suma”. En tercer trámite constitucional. Para tales efectos, se encuentran invitados:

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, la diputada **Gloria Naveillán Arriagada**, la presidenta titular, actuó como abogado secretario la Comisión, el señor **Mario Rebolledo Coddou**, como Abogado Ayudante, el señor **Hugo Balladares Gajardo** y como secretaria, la señora **Claudia Mora Ramos**.

II. ASISTENCIA.

Asistieron los integrantes de la comisión las diputadas Lorena Fríes, Maite Orsini, Gloria Naveillán y Alejandra Placencia y de los diputados Cristian Araya, Jaime Araya, Hugo Rey, Andrés Jouannet, Henry Leal, Raúl Leiva, Diego Schalper y Andrés Longton.

Concurrieron en calidad de invitado, el ministro de Seguridad Pública, señor Luis Cordero Vega, acompañado del Subsecretario de seguridad Pública, señor Rafael Collado González.

III. CUENTA.

1.- Oficio RESERVADO N°291 de la Dirección General de la PDI, mediante el cual Informa sobre los recursos destinados a la persecución penal en la región de La Araucanía, primer trimestre, glosa N° 05 c) de la Ley de Presupuestos 2025.

2.- Oficio RESERVADO N°293 de la Dirección General de la PDI, mediante el cual informa los gastos en capacitación en derechos humanos, primer trimestre, glosa N°05 b) de la Ley de Presupuestos 2025.

3.- Oficio RESERVADO N°294 de la Dirección General de la PDI, informando dotación y destino del personal de la PDI, durante el primer trimestre, glosa N°05 a) de la Ley de Presupuestos 2025.

4.- Oficio RESERVADO N°295 de la Dirección General de la PDI, informando los funcionarios que se acogen a retiro, durante el primer trimestre, glosa N° 02 de la Ley de Presupuestos 2025.

5.- Correo electrónico del gabinete de la ministra de Defensa Nacional, mediante el cual confirman la asistencia de la Señora Adriana Delpiano Puelma, a la sesión de hoy, acompañada del Subsecretario de Defensa, Sr. Ricardo Montero Allende y la asesora Legislativa del Ministerio de Defensa Nacional, Sra. Leslie Sánchez Lobos.

IV. ACUERDOS.

Se designó a la diputada **Gloria Naveillan**, como informante sobre las modificaciones del Senado al proyecto de ley originado en mensaje de S. E., el presidente de la República que, “establece normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las fuerzas de orden y seguridad pública y de las fuerzas armadas en las circunstancias que se señala”. Boletín N°15.805-07. Con urgencia calificada de “suma”. En tercer trámite constitucional.

V. ORDEN DEL DÍA.

La Comisión se reunió con el propósito de analizar y despachar las modificaciones del Senado al proyecto de ley originado en mensaje de S. E., el presidente de la República que, “establece normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las fuerzas de orden y seguridad pública y de las fuerzas armadas en las circunstancias que se señala”. Boletín N°15.805-07. Con urgencia calificada de “suma”. En tercer trámite constitucional.

La diputada **Maite Orsini** señaló al ministro que había esperado con mucha expectación la presentación que él iba a realizar sobre el proyecto de ley en discusión, correspondiente al tercer trámite. Indicó que, para una diputada oficialista, era primordial conocer directamente del ministro cuál era la estrategia legislativa y la opinión política cuya cartera iba a defender en dicho trámite. Expresó, con respeto, que lo que se había visto fue una exposición sobre la tramitación en el Senado, sin que se aclarara la posición del Ejecutivo respecto al proyecto. En ese contexto, preguntó directamente qué pensaba el Ejecutivo sobre aspectos específicos, tales como: la exclusión del principio de proporcionalidad; la exclusión de la prohibición de disparar al rostro, cabeza o torso con armamento menos letal; la incorporación de la posibilidad de usar fuerza potencialmente letal para proteger infraestructura crítica; la eliminación del concepto de “objetivo legítimo” y su reemplazo por “objetivo encomendado”; la restricción de la responsabilidad del mando a casos específicamente contemplados en la ley; y la posibilidad de utilizar la fuerza contra personas ya detenidas. Solicitó conocer la opinión del Ejecutivo sobre estos puntos, indicando que la pregunta era simple: qué iba a defender el Gobierno en la comisión, en la sala, y eventualmente en una comisión mixta. Requirió saber si el Ejecutivo iba a dar luces sobre cuál era el proyecto de ley que deseaba publicar.

El diputado **Raúl Leiva**, agradeciendo al presidente, complementó lo planteado por la diputada Orsini. Señaló que, como diputados de Gobierno, y en su caso en particular, que había presidido sesiones de comisiones unidas de Defensa y Seguridad, les importaba tener claridad sobre la posición del Ejecutivo. Indicó que se trataba de un tema complejo y que el Ejecutivo debía ser quien ordenara y uniera posiciones. Manifestó su disposición a reforzar y apoyar las decisiones que el Ejecutivo adoptara, particularmente pensando en una eventual comisión mixta.

Aludió a la discusión sobre la proporcionalidad o gradualidad, indicando que incluso había conversado ese punto con parlamentarios de oposición. Planteó que, más allá de la posición política que se tuviera, lo importante era que jurídicamente las normas que llegaran a sede judicial se interpretaran adecuadamente. Declaró que no tenía problema en renunciar al término “proporcionalidad” si el concepto estaba bien establecido dentro del principio de racionalidad y se contemplaba también la gradualidad en el uso de la fuerza. Reiteró la necesidad de que el Ejecutivo orientara respecto a su posición en este proyecto excepcional que debía ser votado al día siguiente. Llamó a las fuerzas de gobierno y también a la oposición a tener posiciones comunes, dada la urgencia y relevancia del tema.

La diputada **Alejandra Placencia** expresó que se sumaba a lo dicho por sus colegas, pero quiso agregar un punto para que no quedara en el olvido. Señaló que el día anterior había formulado varias preguntas debido a la necesidad de que el proyecto fuera aplicable. Indicó que su pregunta central era si el proyecto, tal como estaba, cumplía con los estándares de legalidad dentro del marco del derecho internacional suscrito por Chile y con los estándares de derechos humanos. Planteó su inquietud sobre si las ambigüedades detectadas podrían generar problemas en su aplicación futura. Afirmó que las preocupaciones tanto del oficialismo como de la oposición estaban claras, y que se necesitaba claridad sobre la posición del Ejecutivo, ya que no sería deseable que un proyecto tan relevante y complejo terminara convirtiéndose en una legislación ineficaz.

La diputada **Lorena Fries** manifestó que se sumaba a lo planteado por sus colegas y enfatizó que esta ley era de suma importancia. Indicó que no solo regulaba normas dentro del Estado de Derecho, sino que también podía reforzar la legitimidad de las policías en conjunto con el respeto a los derechos y garantías de las personas. Solicitó también conocer la posición del Gobierno sobre puntos específicos, como el uso de la fuerza más allá del momento de la detención, lo que podría ser contrario a estándares internacionales; el segundo inciso que se agregaba a la definición de armas y que podría habilitar reglamentariamente la inclusión de armamento no contemplado en la ley de control de armas; y el deber de identificación, en el que se consideraba que una excepción sería si ello afectaba al agente policial, lo que le pareció vago y preocupante a la luz de experiencias vividas por la ciudadanía en manifestaciones pacíficas.

El diputado **Jaime Araya** señaló al ministro que había una coincidencia clara entre los diputados oficialistas de la Comisión de Seguridad en cuanto a que no conocían la posición del Gobierno. Recalcó que la falta de diálogo con los parlamentarios del oficialismo los dejaba en una posición muy compleja, considerando que las normas jurídicas a debatir eran también producto de consensos políticos. Afirmó que el oficialismo había quedado sin orientación y sin trabajo prelegislativo, y recordó que esta tramitación había comenzado a raíz del asesinato de tres carabineros, lo que motivó un actuar extraordinario del Congreso y cierta coordinación mínima. Expresó su desconcierto frente a la situación actual y planteó que, al no haber coordinación, los parlamentarios quedaban liberados de responsabilidad respecto a lo que decidiera el Ejecutivo.

La diputada **Gloria Naveillán**, expresó que compartía la inquietud manifestada, aunque desde perspectivas distintas a las del oficialismo. Señaló que también en la oposición existía falta de claridad sobre la intención del Gobierno respecto al proyecto. Mencionó que, si bien sus planteamientos eran distintos, coincidía con diputados oficialistas en la necesidad de una postura clara del Ejecutivo. Recordó que el día anterior el ministro había expuesto sobre lo discutido en el Senado, pero no había aclarado si el Gobierno estaba conforme con el texto aprobado o si buscaba llevar el proyecto a comisión mixta para introducir mejoras. Solicitó una aclaración al respecto.

El ministro de Seguridad Pública, señor Eduardo Cordero, señaló que entendía que no había más preguntas. Indicó que había recopilado las preguntas de la sesión anterior y algunas que se reiteraron ese día. Manifestó que, en primer lugar, deseaba hacerse cargo de algunas respuestas que fueron formuladas por diputadas y diputados que no se encontraban presentes, pero que, por respeto al debate, igualmente asumiría.

Expresó que la diputada y el diputado habían hecho referencia a la posición del Ejecutivo, la cual —a su juicio— había sido clara tanto en la presentación realizada el día anterior como en las respuestas dadas a las preguntas formuladas, y lo seguiría siendo respecto a las nuevas preguntas planteadas. Preciso que el Ejecutivo tenía una postura definida sobre ese punto. Indicó que se podía estar o no de acuerdo con la forma en que se daban los diálogos, pero recalco que la discusión propuesta por el Ejecutivo el día anterior consistía en que este proyecto debía abordarse desde una perspectiva jurídica, por las consecuencias que implicaba.

Señaló que ese era el contexto en el cual el Ejecutivo había hecho un resumen de la tramitación legislativa ocurrida en el Senado, con el objetivo de ser transparente respecto a las normas que fueron aprobadas, indicando que en varias de ellas el Ejecutivo fue abiertamente derrotado. Explicó que ello se debió, en parte, a que se logró una mayoría parlamentaria contraria a la posición del Ejecutivo, y también a que se optó por omitir ciertas reglas para mantener algún debate interpretativo.

A continuación, el ministro indicó que abordaría directamente algunas preguntas formuladas el día anterior, que permitían entender mejor la postura del Ejecutivo en ciertas discusiones. Preciso que había disposiciones del proyecto de ley que podrían ser objeto de comisión mixta, pero que lamentablemente algunos temas que incomodaban al Ejecutivo no fueron aprobados ni por la Cámara de Diputados ni por el Senado. Quiso dejarlo claro para transparentar la situación y, en ese marco, abordó la discusión sobre proporcionalidad, la cual —afirmó— no fue aprobada por ninguna de las dos cámaras, por lo que no cabía posibilidad de revisión mixta.

Reiteró que el Ejecutivo tenía una opinión sobre cómo afrontar el tema de la proporcionalidad, la cual ya había sido planteada el día anterior y que insistiría en mantener. Luego, abordó el contexto en que fue rechazada la norma sobre disparo al torso durante la tramitación en el Senado, señalando que esa norma fue promovida por el Ejecutivo y que tampoco cabía revisión mixta en ese caso. Aclaró que la no aprobación de esa disposición no implicaba una autorización para disparar al torso, y que el Ejecutivo había sido cuidadoso con el lenguaje empleado para evitar interpretaciones erradas, dado que las opiniones vertidas en el debate legislativo podrían ser citadas en futuros debates judiciales.

Posteriormente, abordó preguntas relativas a conceptos específicos como “seguridad pública interior”, señalando que ese término provenía del artículo 101 de la Constitución y que el proyecto se había limitado a usarlo tal como estaba referido en dicho texto. Explicó que la expresión “afectaciones de consideración” surgió durante el debate en el Senado, como alternativa para abordar la diferencia entre lesiones leves y graves, y que ese concepto se vinculaba al reglamento y a la ampliación normativa producida en esa instancia legislativa.

Detalló que, en el sistema institucional chileno, las normas podían referirse a ámbitos de regulación ya sea mediante nominación expresa en la ley o mediante incorporación por vía reglamentaria. Dio como ejemplo lo ocurrido con instrumentos financieros o con armas, incluyendo medios que podían incorporarse reglamentariamente como la luma, que si bien no estaba nominalmente en la ley

de armas, igualmente podía quedar regulada bajo el concepto de medio de fuerza.

Indicó que esa lógica dotaba de adaptabilidad a las reglas, para resguardar el uso de la fuerza y los medios aplicados. Subrayó que el Ejecutivo entendía el sentido correcto de la norma y que ese sentido era distinto al que se había planteado en algunas de las preguntas formuladas.

Sobre el objetivo del proyecto, enfatizó que se trataba de reglas de uso de la fuerza aplicables a la seguridad pública, interior y el orden público, y no estaba pensado exclusivamente para regular la función regular de las Fuerzas Armadas. Agregó que poner énfasis en la discusión castrense distorsionaba la finalidad del proyecto, que estaba pensado principalmente para el actuar de las fuerzas policiales.

Para ejemplificar, indicó que Carabineros de Chile había participado en 10.092.000 procedimientos en 2022, 10.588.000 en 2023 y 11.666.000 en 2024, lo que implicaba un promedio mensual de 972.000 procedimientos, 31.000 diarios y 22 procedimientos policiales por minuto. Sostuvo que esa era la dimensión del universo sobre el cual se pensaban las reglas de uso de la fuerza.

Reafirmó que las reglas que aplicaban a las Fuerzas Armadas lo hacían solo cuando estas participaban en labores de orden público, no en sus funciones regulares constitucionales.

En relación al principio de legalidad, señaló que el diputado **Schalper** había hecho una crítica sobre la referencia a tratados internacionales ratificados por Chile. Explicó que dicha referencia no resolvía el debate sobre la jerarquía de los tratados, pero que dichos marcos habían sido incorporados como parte del principio de legalidad en múltiples leyes anteriores, tales como la ley N.º 21.303, la ley de migración de 2021, la ley N.º 21.154 sobre prevención de la tortura, la ley N.º 21.430 y la ley N.º 21.094, entre otras.

Por ello, afirmó que el proyecto no buscaba resolver el problema de jerarquía constitucional de los tratados, pero que aun si se suprimiera su mención, estos seguirían formando parte del bloque normativo aplicable.

Respecto a la expresión “peligro grave o inminente”, sostuvo que esta no era ambigua, sino una fórmula legal utilizada en el derecho chileno, presente en el artículo 10 N.º 7 del Código Penal y en leyes como la de infraestructura crítica (N.º 21.542), la ley antiterrorista, la que castiga la pornografía infantil, la que regula el servicio de biodiversidad, la superintendencia ambiental, y la responsabilidad penal adolescente.

Frente a la eliminación de menciones a grupos de especial protección, señaló que el Ejecutivo ya había explicado que esto respondía a un principio de autocontención normativa, y que su eliminación no suprimía la obligación general de atender a estos grupos, ya que diversas leyes vigentes así lo establecían. Citó como ejemplo la ley N.º 21.150, la ley N.º 21.331 sobre salud mental, y la ley N.º 21.675 sobre violencia contra las mujeres.

Indicó que en esta última se contemplaban reglas especiales vinculadas a violencia institucional y a medidas de protección en seguridad pública, por lo cual el marco normativo general seguía plenamente vigente y aplicable, aun cuando no fuera citado en el proyecto.

Retomando el tema de proporcionalidad, insistió en que el Ejecutivo lamentaba su exclusión, la cual —a su juicio— afectaba la claridad del proyecto. Afirmó que aunque no se mencionara expresamente, la proporcionalidad estaba regulada de forma implícita en disposiciones como el deber de planificación, de gradualidad y progresión, y los grados de uso de la fuerza. Añadió que el principio de proporcionalidad, aunque no nombrado expresamente en la Constitución, era

claramente aplicable y utilizado por la jurisprudencia chilena.

En relación a la norma sobre armas no letales dirigidas al torso, reiteró que el Ejecutivo sostuvo que dicha norma era una regla indicativa de buena praxis y que su eliminación no equivalía a una autorización para disparar al torso. Agregó que las reglas vigentes ya contemplaban restricciones claras sobre ese punto.

Sobre infraestructura crítica, explicó que el Senado había decidido incorporar reglas de uso de la fuerza para esos casos, lo cual generó un extenso debate sobre si debía aplicarse la fuerza potencialmente letal y bajo qué condiciones. El Ejecutivo sostuvo que esa fuerza debía usarse únicamente cuando hubiese riesgo para la vida de las personas y para evitar daños graves e inminentes, y que dichos requisitos eran copulativos, dada la definición legal de fuerza potencialmente letal.

Indicó que aunque la frase que reforzaba este criterio fue eliminada en la sala del Senado, el Ejecutivo seguía sosteniendo que esas condiciones debían cumplirse, y que ello derivaba inevitablemente del contenido mismo de la norma.

Finalmente, reiteró que el Ejecutivo seguía siendo partidario de la definición sobre el objetivo del proyecto aprobada originalmente por la Cámara de Diputados, y que la referencia reglamentaria a medios como la luma no buscaba debilitar la ley de armas, sino permitir la inclusión normativa de medios que, sin estar expresamente nombrados, requerían regulación en el uso de la fuerza.

A modo de cierre, señaló que había respondido también a las preguntas de la diputada Placencia sobre proporcionalidad, marco normativo aplicable a grupos vulnerables y el uso de armas no letales. Reafirmó que el Ejecutivo era partidario de perfeccionar las reglas mediante una eventual comisión mixta, para mantener reglas precisas, autocontenidas, y sin necesidad de recurrir a otras normas.

Concluyó insistiendo en que el proyecto de ley estaba principalmente destinado a las fuerzas de orden y seguridad pública, y no a las Fuerzas Armadas, salvo cuando estas cumplían funciones de orden público. Por esa razón, inició su intervención refiriéndose a la magnitud de los procedimientos policiales en los que serían aplicables estas reglas.

La diputada Gloria **Naveillán** consultó qué significaba el concepto de "autocontención legislativa", indicando que no lo comprendía.

El señor **Eduardo Cordero**, ministro de Seguridad Pública respondió que, en el fondo, se refería a que no se debía recurrir a otras normas para complementar la aplicación del texto en discusión. Recordó que el propósito original de la regla sobre el uso de la fuerza era establecer, en un solo texto, regulaciones que fueran bien indicativas. Explicó que el Congreso había tenido otra alternativa, que consistía en establecer principios generales y remitir todo a propuestas reglamentarias, opción que el Congreso decidió no seguir. También comentó que otra alternativa era una regulación detallista, que podría pecar de normar situaciones en que la intervención de las policías requiere discernimiento. Añadió que esto era relevante debido a la cantidad de procedimientos policiales diarios, por lo que el marco normativo debía permitir flexibilidad dentro del ejercicio legítimo del poder.

Mencionó que quedaban dos preguntas sin responder. Una era en relación con el deber de identificación "sin detrimento propio", expresión que utilizaba el Código Penal, y que se refería a procedimientos donde debía resguardarse la integridad personal. Aclaró que no era la regla general, pero estaba pensada en ciertos casos. La segunda pregunta, según dijo, también era relevante, pues aludía a las normas sobre personas arrestadas o detenidas. Recordó que, durante la discusión en el Senado, tanto en comisión como en sala, el Ejecutivo tuvo la principal preocupación de que las reglas sobre uso de la fuerza no constituyeran excepciones a las normas del Código Penal sobre tortura y apremios ilegítimos. Por ello, se buscó evitar cualquier interpretación que llevara a esa conclusión, dejando claro que, si se cometía abuso respecto a una persona inmovilizada, seguían rigiendo las disposiciones penales vigentes. Señaló que esa era la interpretación que el Ejecutivo planteó en el debate en la sala del Senado.

El diputado **Henry Leal** expresó, con respeto, que luego de escuchar a diputados oficialistas, le quedaba claro que ni ellos ni el Gobierno tenían una posición clara frente al proyecto. Señaló que los parlamentarios oficialistas habían criticado al Ministro, lo que demostraba confusión respecto de la postura gubernamental. Relató que había preguntado el día anterior si existía voluntad del Gobierno para apoyar lo aprobado por el Senado o si pretendían vetar la ley, y no había obtenido respuesta. Acusó al Ministro de hablar mucho sin responder las preguntas de fondo y planteó si el Gobierno pedía apoyar lo aprobado por el Senado o no. Dijo que lo importante eran reglas claras para que militares que ingresaran a Temucuicui pudieran actuar sin terminar presos. Cuestionó la afirmación del Ministro sobre tener control estatal sobre Temucuicui, e ironizó invitándolo a ir un día de semana a las 20:00 horas. Criticó que desde La Moneda se opine con escoltas policiales, y exigió claridad. Afirmó que no podía votar si no conocía la postura del Gobierno, y que, si ni los oficialistas la sabían, menos la oposición. Solicitó que el Gobierno definiera una posición, criticó la ambigüedad constante en temas de seguridad, y recalcó que no se requería hablar media hora si no se daría una respuesta concreta.

El diputado **Cristián Araya** indicó que había formulado preguntas el día anterior, refiriéndose artículo por artículo, pero que no obtuvo respuesta del Ministro. Reiteró sus observaciones sobre el artículo quinto, en lo referido a la tortura, y el artículo sexto, numeral noveno, sobre el interés superior del niño. Preguntó cuál era el sentido de incluir esas referencias si ya existían en otros cuerpos normativos, y planteó que solo se explicaban desde una desconfianza hacia las fuerzas policiales. Consideró que era una reiteración innecesaria de normativas vigentes. Añadió una observación sobre el artículo octavo, respecto de su remisión al artículo primero, específicamente al inciso segundo sobre el uso de la fuerza, y preguntó si se trataba de un error legislativo o de comprensión. Luego, se refirió al artículo 16, regla número 7, sobre el uso de armamento antidisturbios ante riesgo de vida, preguntando cómo se compatibilizaba con la siguiente regla y con el inciso final del artículo sexto, que habla de reglamentos y despliegues operativos. Advirtió que cada operativo, como un cambio de turno en la Macrozona Sur, podría generar burocracia innecesaria, y que se corría el riesgo de sancionar a funcionarios por faltas administrativas. Finalizó solicitando que el Ejecutivo aclarara si la mención a la tortura y al interés superior del niño se hacía por desconfianza hacia las fuerzas armadas y policiales, y si se estimaba adecuado exigir normativas reglamentarias específicas para cada despliegue.

El diputado **Andrés Longton** señaló que compartía varias de las preguntas formuladas por el diputado Araya. Señaló que el argumento del Ministro sobre la innecesaridad de ciertas normas por ya estar contenidas en otros cuerpos legales también aplicaba para las normas sobre arrestos, apremios ilegítimos y tortura. Cuestionó que se repitieran figuras legales ya existentes, sugiriendo que tales repeticiones transmitían desconfianza hacia las policías. Planteó como tema relevante el artículo 19, relativo a las eximentes de responsabilidad penal, y criticó que solo se incluyera la del artículo 10 N°10 del Código Penal, dejando fuera otras como las de los artículos 208, 410, 411 y 412 del Código de Justicia Militar. Expresó que ello podía implicar derogaciones implícitas y advertencias confusas respecto al uso de armas de fuego. Argumentó que debían incluirse todas las eximentes pertinentes para evitar problemas judiciales. Finalmente, reiteró su inquietud sobre la omisión de la protección de bienes y derechos en la sección relativa al uso de la fuerza potencialmente letal, señalando que esa omisión podría interpretarse como una limitación al uso legítimo de armas para proteger bienes o derechos, pese a que tales protecciones sí estaban contempladas como eximentes.

La diputada **Lorena Fries** planteó su inquietud respecto de una posible contradicción entre el nuevo artículo 13 aprobado por el Senado, que permitiría el

uso de la fuerza luego de la detención, y la regla número 5, que prohíbe su uso por parte de las Fuerzas Armadas una vez inmovilizada la persona sin resistencia. Preguntó si estas distinciones respondían a que las Fuerzas Armadas tendrían funciones distintas o si era necesario armonizar las disposiciones.

El Ministro de Seguridad Pública respondió que el Ejecutivo se había planteado ante la Comisión entendiendo que el debate era jurídico, aunque con connotaciones políticas, y que su intervención debía centrarse en el derecho. Expresó que su rol era argumentar jurídicamente porque los conceptos legales eran fundamentales. Indicó que los juicios realizados por los diputados se hacían como si el texto legislativo proviniera de una única fuente, lo cual no era así. Afirmó que el texto aprobado contenía inconsistencias producto del proceso de votaciones separadas, como ocurrió con la regla 5 sobre Fuerzas Armadas y el artículo 13. Explicó que al haberse pedido la supresión del artículo 13 pero no de la regla 5, se generaban esas incongruencias. Mencionó también que, aunque se eliminaron normas expresas sobre grupos de especial protección, igualmente quedaron disposiciones relativas al deber de protección de niños, niñas y adolescentes, lo cual reflejaba una falta de coherencia normativa. Confirmó que estas inconsistencias no obedecían al Ejecutivo y reiteró que el Ejecutivo deseaba que fueran corregidas en comisión mixta.

El Ministro afirmó que había sido claro al señalar que el texto tenía inconsistencias, y que el propósito común, pese a las diferencias políticas, era dotar de certeza jurídica a las fuerzas de orden y seguridad pública. Indicó que la existencia o no de una referencia explícita a la tortura no modificaba las disposiciones del Código Penal sobre la materia. Añadió que se buscó evitar interpretaciones extensivas que pudieran invalidar el debate en torno a la ley Nain-Retamal, motivo por el cual se incluyó una eximente en el artículo 10 N°6. Justificó que la referencia al Código de Justicia Militar se hiciera por vía indirecta, precisamente para evitar errores interpretativos. Finalmente, aludió a la inquietud del diputado Araya sobre la planificación de los despliegues operativos, aclarando que no existía despliegue sin planificación, y que esta se encontraba normada. Señaló que incluso sin la disposición específica, el deber de planificación ya regía como principio general para las policías.

El señor Mario Rebolledo, Secretario, indicó a los integrantes de la Comisión que, a continuación, se tomaría la votación de las modificaciones del Senado y que cada integrante de la Comisión contaría con dos minutos para fundamentar su voto.

El diputado **Diego Schalper**, durante la fundamentación de su voto, indicó que el voto de los demás integrantes de la Comisión demostraba no solo falta de diálogo, sino también incapacidad para construir acuerdos amplios. Dicho aquello, anunció que su voto era de abstención.

El diputado **Cristián Araya**, al fundamentar su voto, lamentó la ausencia de la ministra de Defensa Nacional, señora Adriana Delpiano, pues es la cara del gobierno ante las Fuerzas Armadas. Según indicó, su inasistencia a la sesión es una falta grave, en especial porque un alto número de militares han sido perseguidos de forma injusta por los despliegues que el propio gobierno les ha solicitado en más de una ocasión.

Enseguida, señaló que las modificaciones propuestas por el Senado no estaban a la altura de lo esperado, ya que no entregaban certezas para el despliegue del personal policial y militar, y agregó que, como son ellos los que arriesgan su vida y su libertad, no es aceptable que tengan que decidir entre perder la vida, arriesgarse a ser dados de baja o terminar privados de libertad.

Luego, valoró positivamente algunas de las modificaciones propuestas por el Senado, pero reiteró que, en general, muchas de ellas no cumplían con el estándar necesario para ser aprobadas. En este sentido, expresó su deseo de que una futura comisión mixta mejore el trabajo efectuado.

Por último, indicó que votaba en contra.

Al fundar su voto, la diputada **Gloria Naveillan**, Presidenta, manifestó su preocupación por cuanto consideró que nadie había quedado conforme con la redacción final del proyecto.

Luego, indicó que hay dos zonas del país en que hay militares desplegados para controlar el terrorismo, pero que no lo han podido hacer, básicamente, porque no se estaría actuando como corresponde, y que buena parte de eso se debería al temor a ser perseguidos.

Después, la parlamentaria añadió que ha visto que las Fuerzas Armadas y de Orden Seguridad han sido perseguidas judicialmente por actuar de la manera que se propone en la iniciativa en debate, lo que les ha significado perder años de servicio y otros beneficios, incluso arriesgar su vida, pues habría varios funcionarios, especialmente carabineros, que han fallecido en actos de servicio.

En cuanto a los miembros de las Fuerzas Armadas, señaló que se les pide que actúen como si formaran parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad, pero que no se les estarían entregando las herramientas apropiadas para eso. Afirmó que ni siquiera se le ha dado el respaldo necesario para que puedan actuar, al punto que habría varios funcionarios perseguidos judicialmente por actuar como se les pidió.

Por lo expuesto, indicó que su voto era de abstención.

Puestas en votación, las modificaciones propuestas por el Senado fueron rechazadas por la Comisión. No hubo votos a favor, voto en contra el diputado Cristián Araya y se abstuvieron las diputadas Lorena Fries, Maite Orsini, Alejandra Placencia y Gloria Naveillan y los diputados Jaime Araya, Andrés Jouannet, Henry Leal, Raúl Leiva, Andrés Longton, Hugo Rey y Diego Schalper. (0x1x11)

Finalmente, la Comisión acordó designar como informante a la diputada Gloria Naveillan, Presidenta.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las **18.26 horas**.

El detalle de las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a ellas quedan registrados en un archivo de audio disponible en la Secretaría de la Comisión y en un [video](http://www.democraciaenvivo.cl) publicado en la página www.democraciaenvivo.cl

Mario Rebolledo Coddou
Secretario Abogado de la Comisión

